

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

REGLAMENTO DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

ALTERNATIVA DE TESIS

CAPITULO I

DEFINICION Y PROPÓSITOS

Artículo 1: Este documento reglamenta los procesos de inscripción, asesoría, estructuración, presentación, pre-evaluación, sustentación y evaluación del Trabajo de Graduación (opción Tesis), el cual tendrá un mínimo de dos semestres.

Artículo 2: El Trabajo de Graduación (Tesis) es uno de los requisitos para optar al título de Licenciado y versará preferiblemente sobre temas de interés regional o nacional y relacionado con la carrera del estudiante y deberá revelar un esfuerzo de investigación.

Artículo 3: El estudiante podrá matricular la tesis, parte A y B en el último año de su carrera, de no tener asignaturas reprobadas (Art. 167 estatuto) de años anteriores, el Trabajo de Graduación que deberá elaborar, presentar y sustentar será de acuerdo con las disposiciones del estatuto universitario y de este reglamento.

Parágrafo: de no sustentar en el semestre donde matriculo la parte B de la tesis, tendrá que matricular nuevamente la tesis parte B para su sustentación.

Artículo 4: El Trabajo de graduación será obra de un solo o dos estudiantes y será expuesto oralmente por el autor o autores ante el Jurado de Trabajo de Graduación que hará la evaluación final.

Parágrafo: Cuando el Trabajo de Graduación así lo amerite, el asesor anexará una nota al anteproyecto, dirigida a la comisión de tesis justificando el por qué se necesitan 2 estudiantes para realizar la investigación.

Artículo 5: El trabajo de graduación tendrá una duración mínima de 2 semestres y no tiene fecha de expiración, pero el tutor podrá reasignar el tema

a otro estudiante si el que desarrolla el tema decide formalmente no sustentar el trabajo.

Artículo 6: El Trabajo de Graduación tendrá los siguientes propósitos:

1. Relacionar al estudiante con la actividad de investigación, con énfasis especial en :
 - 1.1 Tema, objetivos, aptitudes, conceptos, métodos y técnicas de investigación.
 - 1.2 Revisión bibliográfica nacional e internacional de un tema.
 - 1.3 Manejo, organización, análisis, interpretación y evaluación de datos pertinentes a la investigación.
 - 1.4 Presentación escrita y oral de la investigación realizada, de los resultados y conclusiones que a juicio de los asesores se derivan de ella.
2. Obtener un reflejo de la formación académica y cultural del estudiante, de su capacidad técnica y de sus aptitudes intelectuales.
3. Promover el interés de los futuros egresados en el estudio y posible solución de los problemas de interés nacional.

CAPITULO II

ORGANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

Artículo 7: Los organismos de seguimiento del Trabajo de Graduación son los siguientes:

1. La comisión de Trabajo de Graduación por Escuela.
2. El profesor asesor del Trabajo de Graduación.
3. Co-asesores del Trabajo de Graduación. (Jurado)

LA COMISION DE TRABAJO DE GRADUACIÓN POR ESCUELA

Artículo 8: La comisión de Trabajo de Graduación por Escuela será aprobada en Junta de Escuela. Estará conformada por tres profesores preferiblemente regulares y de tiempo completo, propuestos por el director de Escuela. De no haber profesores de tiempo completo en la Escuela se recurrirá a los profesores de tiempo medio o parcial. El coordinador de esta comisión lo propondrán los miembros de la misma.

Artículo 9: Son funciones de la Comisión de Trabajo de Graduación:

1. Verificar la actualidad, originalidad y la no duplicidad en el enfoque del tema.
2. Verificar que exista la debida coherencia entre el problema, justificación, objetivos, recursos, cobertura, cronograma de trabajo y bibliografía.
3. Recomendar a la Dirección de Escuela respectiva aprobación e inscripción del Trabajo de Graduación en un plazo no mayor de 30 días después de su recibo
4. Llevar registro del Trabajo de Graduación y de aquellas sustentadas, así como de los cambios de temas, de asesor y de estudiantes en los anteproyectos presentados.
5. Realizar anualmente una labor informativa para con los estudiantes de los últimos años (3 y 4), con el fin de divulgar los procedimientos que se siguen en cuanto a la inscripción y sustentación del Trabajo de Graduación.

Artículo 10: Cada estudiante, en común acuerdo con su profesor asesor, podrá presentar a la comisión, un tema de investigación con temas de actualidad y que sea factible de realizar teniendo en cuenta los costos y accesos a equipos para realizar el proyecto.

EL PROFESOR ASESOR DEL TRABAJO DE GRADUACION

Artículo 11: El profesor asesor del Trabajo de Graduación será el responsable de asesorar al graduando en todas las fases de los procesos de inscripción, desarrollo y sustentación del Trabajo de Graduación.

Artículo 12: El profesor asesor y co-asesores del Trabajo de Graduación será escogido por el mismo estudiante de entre los que laboren en la Escuela o Departamentos de la Facultad, tomando en cuenta el tema de investigación y la especialidad en el área o experiencia de los mismos. De no existir un profesor en la institución, se podrá asignar un profesional fuera de la institución que cumpla con los requisitos señalados en el estatuto, que haya aprobado un banco de datos extraordinario y esté de acuerdo en ser nombrado como profesor ad-honoren. (Artículo 225 numeral 4 Estatuto Universitario).

Artículo 13: Son funciones de los profesores asesores y co-asesores del Trabajo de Graduación:

1. Orientar al estudiante sobre la metodología para desarrollar desde la selección del tema hasta la culminación de la investigación, indicándole los procedimientos preliminares que debe seguir para la inscripción del Trabajo de Graduación.
2. Firmar el formulario de solicitud de inscripción del Trabajo de Graduación que se exige en la Escuela, para la revisión y aprobación del anteproyecto por la Comisión de Trabajo de Graduación de la Escuela.
3. Dirigir al estudiante durante la ejecución del trabajo, formulándole para tal efecto las observaciones de forma y contenido que considere útiles sin que su orientación se exceda de los límites propios; de manera que el trabajo sea fruto exclusivo de la investigación y el esfuerzo del estudiante.
4. Supervisar que el trabajo se ejecute dentro de los términos establecidos en este reglamento.
5. Formar parte del jurado que ha de examinar el Trabajo de Graduación.

Artículo 14: El estudiante por razones justificadas y aceptadas por la comisión de Trabajo de Graduación, podrá cambiar el tema de su trabajo el I semestre matriculado.

Artículo 15: Cuando ocurriese ausencia de largo plazo o hubiese cualquier tipo de dificultad con el asesor y co-asesores durante el desarrollo del Trabajo de Graduación, tanto el asesor como el estudiante plantearan, por razones justificadas, a la Comisión de Trabajo de Graduación la solicitud de reemplazo del asesor o co-asesores.

Artículo 16: Se establecerá por mutuo acuerdo entre el graduando y el profesor asesor, un programa de trabajo flexible que se irá conformando de acuerdo al desarrollo de la investigación.

Artículo 17: El profesor asesor, al finalizar sus actividades anuales, deberá incorporar en el plan anual de labores un informe del avance de las asesorías de tesis con su código respectivo a la Dirección del Departamento y Escuela.

Artículo 18: El profesor asesor deberá orientar el trabajo de investigación tomando en consideración los siguientes lineamientos:

1. Guiar al estudiante en forma tal que, al finalizar el Trabajo de Graduación, esta sea producto de su esfuerzo.
2. Evitar que la estructura formal en sus partes generales, en sus capítulos o en sus secciones sean sustancialmente iguales a la estructura de una obra de otro autor, o la de otro Trabajo de Graduación.

3. Evitar el uso excesivo de citas textuales y paráfrasis, aunque lleven la indicación bibliográfica correspondiente.
4. Evitar la incorporación de párrafos de obras ajenas (plagio) o parafrasear sin que se indiquen las fuentes a través de una nota al calce.

Artículo 19: El profesor asesor podrá objetar el trabajo de investigación cuando el estudiante no cumpla con los lineamientos del artículo 18 u otro.

Artículo 20: En el caso de objeción el profesor asesor deberá explicar a la comisión de Trabajo de Graduación las razones de su decisión y esta tomará la decisión final. El estudiante quedara en libertad de acogerse a las indicaciones y rehacer su trabajo o buscar otro asesor, según lo estipulado en los artículos 14 y 15 del presente reglamento.

EL JURADO DE LA TESIS DE GRADUACIÓN

Artículo 21: El Jurado de Trabajo de Graduación estará integrado por tres profesores-investigadores que tengan conocimiento o experiencia en el tema. El profesor asesor y los co-asesores actuarán como presidente y miembro del Jurado de tesis respectivamente y servirán de ponentes en la redacción del informe sobre las observaciones y calificaciones que el Jurado otorgue al trabajo de tesis y la sustentación oral.

Artículo 22: El estudiante al entregar su anteproyecto de investigación, acreditará en el formulario de inscripción del anteproyecto los nombres de los profesores asesores que fungirán como jurado de tesis del trabajo de graduación.

Artículo 23: Son funciones del Jurado del Trabajo de Graduación:

1. Comprobar que la estructura formal del Trabajo de Graduación reúna los requisitos señalados en este reglamento para el desarrollo de la investigación.
2. Determinar si el Trabajo de Graduación presentado tiene los méritos suficientes para ser sustentado de tal forma que su pre-evaluación alcance una calificación mayor del 70% o una nota equivalente a C.
3. Hacer las recomendaciones pertinentes que contribuyan a obtener el máximo beneficio del esfuerzo investigado del graduando.
4. Evaluar y asignar la calificación del Trabajo de Graduación, de acuerdo con los criterios señalados en este reglamento.
5. Presentar un informe, debidamente firmado por los profesores miembros del jurado, sobre lo acaecido durante el proceso de sustentación y otros detalles que se deseen incluir.

6. Describir las correcciones o modificaciones que consideren imprescindibles se hagan al trabajo escrito antes de empastarlo y entregar al Decanato.

CAPITULO III

APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

Artículo 24: El estudiante deberá tener aprobado el anteproyecto de Trabajo de Graduación por la comisión de la Escuela asignada con este fin, para ser matriculado.

Artículo 25: La inscripción del Trabajo de Graduación será solicitada por él estudiante o por los dos estudiantes, según lo dispuesto en el artículo 4.

Artículo 26: Una vez escogido su tema, el estudiante, mediante nota dirigida a la Dirección de Escuela, solicitará la inscripción de su Trabajo de Graduación, señalando el título de su trabajo e indicando sus profesores asesores.

Artículo 27: El estudiante adjuntará a la nota aludida en el artículo anterior la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud de inscripción del Trabajo de Graduación, especialmente confeccionado para tal fin, y el cual el estudiante completara debidamente.
2. Anteproyecto del Trabajo de Graduación, basado en el “Instructivo para la presentación del anteproyecto del Trabajo de Graduación, la inscripción y la redacción del Trabajo de Graduación”.

Artículo 28: El instructivo señalado en el artículo anterior será objeto de redacción y aprobación por parte de una Comisión de la Facultad, y constara de las siguientes partes: tema de la investigación, resumen, antecedentes, definición del problema que ha de estudiarse, justificación e importancia de la investigación, objetivo general, objetivos específicos, hipótesis, cobertura, materiales y métodos, presupuesto o costo estimado del proyecto, cronograma de trabajo y referencias bibliográficas.

Artículo 29: La comisión de Trabajo de Graduación, previo estudio y evaluación de la documentación presentada y cuando se amerite, le comunicará, por escrito (firmas de revisores adjuntas en el formulario de inscripción), la inscripción del Trabajo de Graduación del estudiante, a través de la Dirección de la Escuela.

Artículo 30: La comisión de Trabajo de Graduación tendrá un máximo de treinta (30) días hábiles para evaluar y hacer recomendaciones de cambios a los anteproyectos de tesis y decidir si acepta o rechaza una solicitud de su

inscripción. Si el anteproyecto es rechazado, deberá comunicarse a la parte interesada por escrito, exponiendo las razones del rechazo en un término de cinco (5) días hábiles después de su consideración.

Artículo 31: El estudiante al cual se le rechace una solicitud de inscripción del Trabajo de Graduación, podrá recurrir a su profesor asesor y co-asesores, para reconsiderar la decisión ante la Comisión de Trabajo de Graduación, en un término de quince (15) días hábiles a partir del momento en que se notifique. La Comisión de Trabajo de Graduación dispondrá de un término de quince (15) días hábiles para resolver la reconsideración.

Parágrafo: En caso de ser nuevamente rechazada la solicitud de consideración, el o los estudiantes deberán en conjunto con sus asesores presentar un nuevo tema (o reformular el presentado) de investigación.

Artículo 32: El estudiante que decida cambiar el tema de investigación en coordinación con sus asesores deberá notificarlo por escrito a la Comisión de Trabajo de Graduación y presentar nuevamente la documentación requerida y esperar la aprobación correspondiente.

CAPITULO IV

ESTRUCTURACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

Artículo 33: El Trabajo de Graduación comprenderá las siguientes partes: Las páginas preliminares, parte central y páginas finales. En muchos casos, cada una de estas partes se compone de dos o más secciones, como se indica a continuación. Los Trabajos de Graduación de corta extensión sobre temas específicos pueden omitir algunas de estas secciones. El orden de las partes es el siguiente:

Formato de Presentación del trabajo de tesis:

Hoja de presentación

Dedicatoria

Agradecimientos

Índice general

Índice de tablas

Índice de figuras

Resumen (En español e inglés con palabras claves)

CAPÍTULO I. MARCO INTRODUCTORIO

1. Introducción
 - 1.1. Aspectos generales del problema
 - 1.2. Hipótesis
 - 1.3. Objetivo general
 - 1.4. Objetivos específicos
 - 1.5. Alcance del Trabajo
 - 1.6. Limitaciones
 - 1.7. Justificación

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

CAPÍTULO III. MATERIALES Y MÉTODOS

CAPÍTULO IV. Resultados o (Resultados y Discusión de Resultados)

CAPÍTULO V. Consideraciones finales

- 5.1 Conclusiones
- 5.2 Recomendaciones

Referencias Bibliográficas (APA o la que determinen las escuelas según los formatos utilizados en sus respectivas especialidades).

Anexos

Artículo 34: En la sección correspondiente a las páginas preliminares se empleará la numeración romana en minúscula y se colocará en el centro de la parte superior o inferior de la página. La página del título se cuenta como “i” pero el número no aparece.

Artículo 35: Para enumerar el contenido del trabajo, incluyendo el texto, ilustraciones, apéndices y bibliografía se usarán los números arábigos. La numeración debe comenzar con 1 y seguir consecutivamente hasta el final. El número debe colocarse en el centro de la parte superior o inferior de la página. Las páginas que contengan encabezamientos más grandes, como la primera página de un capítulo, no se enumerarán, pero contarán en la numeración.

Artículo 36: La página del título debe contener el nombre de la Universidad, Facultad, Escuela, Título, nombre del estudiante, nombre del profesor asesor y co-asesores, Trabajo de Graduación para optar al título de Licenciado en..., lugar y año, todo convenientemente distribuido.

Artículo 37: El encabezamiento “Índice General” irá todo con mayúscula y debidamente centrado, a no menos de 1 pulgada (2.5 cm) del borde superior de la página. El cuerpo entero del escrito se centra sobre la página, esto es, el espacio en blanco, por encima y por debajo del escrito deberá ser aproximadamente igual. Los subtítulos tendrán sólo la primera letra en mayúscula. Los capítulos se escribirán con mayúscula. Las secciones se escribirán con mayúscula. El número de subdivisiones de cada sección o

capítulo dependerá de los requerimientos para cada caso individual. Para los otros índices que aparezcan en el Trabajo de Graduación se seguirán las mismas normas de índice general.

Artículo 38: Las citas bibliográficas deben consistir en una lista de libros, artículos de revistas y periódicos u otras fuentes de información escritas, consultadas por el estudiante. Esta página debe estar escrita de acuerdo a las normas APA vigentes o la que determine la respectiva escuela según formatos de las especialidades

Artículo 39: Las notas se harán a pie de la página o al final de cada capítulo. En el caso de las referencias bibliográficas se seguirán las normas indicadas para la bibliografía y se consignarán los demás datos necesarios, como sección, capítulos, etc. De repetirse la referencia en otra nota, se usarán las abreviaturas latinas pertinentes (op, cit., loc. cit., etc.), de acuerdo a las normas comunes en uso.

Artículo 40: El Trabajo de Graduación se presentará redactado en papel "Bond" de 20 libras de 8 ½ x 11, escrita a doble espacio. Las citas textuales irán entre comillas y a espacio simple. Cada página escrita tendrá un margen izquierdo de 1 ½ (3 cm). "que permita la encuadernación y un margen derecho de 1" (2.5 cm). Además, el escrito deberá empezar y terminar en 1" (2.5 cm) de los bordes superior e inferior de las páginas. En el escritorio se podrán utilizar tipos de letras como "Arial", "Roman", "Times New Roman", "Courier", "Sans Serif" u otras con características similares y el tamaño de la letra será de 12. Se permitirá el uso de otro tipo de papel, siempre y cuando no sea de menos calidad que el señalado.

Artículo 41: El trabajo de Graduación se presentará en tres (3) ejemplares, debidamente encuadernado y de acuerdo con el color de la facultad, una vez sustentado y aprobado. También se entregará el resumen en español e inglés en un formato digital con palabras claves para su publicación en la página web de la Universidad.

Artículo 42: El color correspondiente a la Facultad es el verde oscuro.

CAPITULO V

PRE-EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

Artículo 43: La pre-evaluación es la revisión preliminar del Trabajo de Graduación por parte del Jurado, y está orientada a formular los señalamientos que sean pertinentes para superar cualquier deficiencia del trabajo, antes de ser entregada finalmente.

Artículo 44: Una vez concluido y antes de ser empastado el Trabajo de Graduación, el graduando entregará al Jurado a través de su asesor, una copia

del mismo. Cada miembro del Jurado, de forma individual, leerá el Trabajo de Graduación.

Artículo 45: En una sesión de trabajo, en la que participará el estudiante y la cual será convocada en un plazo no mayor de 15 días hábiles después de haber recibido las copias, los miembros del Jurado le darán a conocer al estudiante las sugerencias que crea necesario con el objeto de mejorar la calidad del Trabajo de Graduación.

Artículo 46: El estudiante deberá mejorar su obra de acuerdo con las sugerencias que le sean formuladas por los miembros del Jurado en la pre-evaluación.

CAPITULO VI

LA SUSTENTACION DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

Artículo 47: Una vez finalizada la investigación y hechas las modificaciones recomendadas por el Jurado en el proceso de pre-evaluación, el estudiante presentara al Director de la Escuela respectiva la fecha de sustentación con previa aceptación de los asesores.

Artículo 48: El estudiante a través de un afiche u otro medio divulgará o hará la invitación al estamento docente y estudiantes a la sustentación, indicando Titulo, nombre del estudiante o estudiantes que sustenta, profesores asesores, fecha, día, hora y lugar de sustentación.

Artículo 49: La sustentación del Trabajo de Graduación puede realizarse en cualquier fecha del año académico, siempre y cuando el estudiante haya cumplido y completado los requisitos legales para poder pasar a la defensa. Se exigirá, sin embargo, que los miembros del Jurado (asesor y co-

asesores) del Trabajo de Graduación tengan en sus manos quince (15) días hábiles antes por lo menos, sendas copias (con las correcciones sugeridas) para su lectura y calificación.

Artículo 50: La sustentación del Trabajo de Graduación es un proceso evaluativo mediante el cual se aprobará la evaluación final y la calificación del mismo. Todo estudiante debe sustentar su Trabajo de Graduación públicamente.

Artículo 51: El estudiante deberá exponer oralmente una síntesis del Trabajo de Graduación ante los tres miembros del Jurado. El tiempo de duración de la misma no será inferior a veinte (20) minutos y el máximo cuarenta (40). El podrá utilizar un guion o esquema para orientarse en su disertación, así como también cuadros estadísticos, gráficas, diapositivas u otros materiales de apoyo

que estime necesarios. La presentación también se podrá realizar de manera virtual.

Artículo 52: Durante su intervención el estudiante expondrá los objetivos de la investigación, la metodología y la forma en que se utilizó las técnicas, las limitaciones o dificultades encontradas durante la realización del trabajo, resultados, discusión y el porqué de las conclusiones y recomendaciones.

Artículo 53: Si la sustentación es responsabilidad de dos estudiantes, se deben organizar entre ellos de tal manera que cada uno tenga una participación equitativa. Luego de la exposición, si algún miembro del Jurado o del público lo tiene a bien, podrá formular preguntas u observaciones sobre el trabajo al autor o autores y estos deberán absolverlas.

Artículo 54: El asesor o cualquier miembro del Jurado, cuando lo estime oportuno podrán hacer comentarios relacionados con las preguntas relacionadas al estudiante.

Artículo 55: Terminada la sustentación del Trabajo de Graduación, el Jurado procederá inmediatamente y en privado a deliberar, después de lo cual llamará al graduando para notificarle la evaluación.

CAPITULO VII

LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

Artículo 56: La evaluación del Trabajo de Graduación se realizará considerando criterios de presentación, conceptualización del tema, contenido analítico, redacción, ortografía, conclusiones y las sustentaciones.

Artículo 57: En la evaluación del Trabajo de Graduación los miembros del Jurado consideraran la siguiente tabla de referencia:

1. Trabajo de Graduación (trabajo escrito):

1.1 Originalidad.....	hasta 10 puntos
1.2 Conceptualización del tema.....	hasta 15 puntos
1.3 Contenido analítico.....	hasta 15 puntos
1.4 Argumentación, conclusiones y recomendaciones.....	hasta 15 puntos
1.5 Redacción, ortografía y formato.....	<u>hasta 15 puntos</u>
	Hasta 70 puntos

2. Sustentación:

2.1 Exposición.....	hasta 10 puntos
2.2 Dominio del tema.....	hasta 10 puntos
2.3 Respuesta y aclaraciones.....	<u>hasta 10 puntos</u>
	Hasta 30 puntos

Artículo 58: Para la evaluación de la conceptualización del tema se tomará en cuenta la coherencia del tema central y las diferentes partes del plan, así como la demostración de la importancia y la utilidad de la tesis realizada.

Para la evaluación del contenido analítico se tomará en cuenta la aplicación del instrumento básico, teórico y práctico; la capacidad de análisis y la demostración de que se poseen conocimientos sobre el problema que se estudia.

Artículo 59: Cada miembro del Jurado calificará por separado cada criterio y le asignará la puntuación que valore de acuerdo con la tabla de referencias. El promedio total resultante de la evaluación de los tres Jurados será la calificación oficial, de acuerdo con el reglamento de calificaciones de la Universidad Autónoma de Chiriquí.

Artículo 60: Los miembros del Jurado redactarán, en formularios diseñados para tal fin, un informe referente a los resultados y aspectos más relevantes del proceso de sustentación del trabajo, el cual deberá ser firmado por todos ellos en original y tres copias.

Artículo 61: El informe deberá ser remitido por el presidente del Jurado al Decano para los trámites respectivos, a más tardar el día hábil siguiente de la sustentación.

Artículo 62: El Decano sólo dará trámite oficial del informe de sustentación del Trabajo de Graduación cuando el estudiante presente a la oficina del Decano los tres ejemplares del Trabajo empastado.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 63: Cuando el Trabajo de Graduación requiere de un trabajo experimental, el Centro, Instituto o Departamento correspondiente le brindará al estudiante las facilidades necesarias. Cuando el Trabajo de Graduación se efectúe como parte de un programa o proyecto de investigación de un Centro, Laboratorio o Institución éste financiará el costo de la experimentación. En caso contrario los gastos de la misma correrán por cuenta del interesado o se podrán compartir los gastos previo acuerdo entre las partes.

Artículo 64: La sustentación del Trabajo de Graduación deberá efectuarse dentro de días laborales del año lectivo académico establecido por la Universidad Autónoma de Chiriquí.

Artículo 65: El presente reglamento podrá ser reformado por la Junta de Facultad. Para hacerlo es necesario presentar por escrito el proyecto de reforma, por lo menos con un (1) mes de anticipación a la reunión en la que ha

de someterse a la consideración de los presentes. La aprobación debe ser por mayoría absoluta.

Artículo 66: Este reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación en Junta de Facultad y Consejo Académico.